



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte N° 3000-43904-2025

VISTO: La ley 14.684 que dispuso la creación de un Juzgado de Familia en el Departamento Judicial Bahía Blanca

Y CONSIDERANDO: 1º) Que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto 2127/16 designando al doctor Martin Alejandro Larceri como titular del citado órgano.

2º) Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado en el inmueble sito en calle Colon N° 46 de la ciudad de Bahía Blanca.

3º) Que, el Dr. Larceri ha prestado juramento y se encuentra actualmente subrogando el Juzgado de Familia N° 3 de Bahía Blanca (Res. N° 514/17, 2/19, 2653/19 y 516/20).

Que, a su vez, en el Boletín oficial del 25 de agosto de 2025, se publicó el decreto del Poder Ejecutivo N° 1659/25 designando a la Dra. María Laura Berterreix como nueva titular de ese órgano.

4º) Que, a los efectos de la compensación de la carga de trabajo de los Juzgados de Familia de la Jurisdicción, la Secretaría de Planificación ha elevado una propuesta que se estima viable.

5º) Que teniendo en cuenta lo informado por las Secretarías de Planificación y Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática, se torna necesario arbitrar las medidas tendientes a disponer el inicio de actividades del Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4º del Acuerdo 3971 y 1º del Acuerdo 4148,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Fijar el día **27 de octubre de 2025** como fecha de efectivo funcionamiento del Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca, fecha desde la cual cesará en sus funciones el Dr. Martin Alejandro Larceri en el Juzgado de Familia N° 3 de ese mismo departamento judicial.

Artículo 2º: El citado organismo funcionará en el inmueble sito en calle Colón N° 46 de la ciudad de Bahía Blanca, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes para dotar de los espacios e instalaciones adecuadas.

Artículo 3º: Disponer, a partir de la fecha fijada en el artículo 1º), el traspaso al Juzgado de Familia N° 4 de las causas ingresadas, a los restantes juzgados, en los meses de junio, julio y

agosto de 2025, junto con los antecedentes de cada una de ellas, según los registros de la Receptoría de Expedientes Departamental.

Con este fin, la Secretaría de Planificación deberá generar un listado de causas que cumplan las condiciones previstas, en base al cual se harán los trasposos al Sistema Augusta del Juzgado N° 4.

Adicionalmente, a partir de la puesta en funcionamiento del Juzgado N° 4, por la Receptoría de Expedientes departamental, se sortearán los expedientes nuevos que ingresen, adjudicando por cada cuatro (4) al nuevo órgano, uno a cada uno de los restantes, hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive.

Antes de finalizar el período definido en el párrafo anterior la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si se continúa, o no, con el criterio de asignación de causas dispuesto. Sin perjuicio de ello, durante el período señalado realizará un monitoreo permanente del ingreso de nuevas causas, informando cualquier desvío respecto del criterio fijado.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Planificación y a la Subsecretaría de Tecnología Informática a realizar las adecuaciones necesarias en los sistemas Inforec y Augusta respectivamente, a fin de permitir la aplicación del referido mecanismo de adjudicación.

Artículo 5°: Disponer que las nuevas inscripciones al Registro Central de Aspirantes a guardas con fines de adopción ingresen al Juzgado N° 4 hasta el 31 de marzo del 2026. En dicha fecha, se

requerirá informe al Registro Central para determinar si se continua o no con este criterio de asignación.

Artículo 6º: Solicitar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Bahía Blanca, que eleve una nueva propuesta de asignación de los turnos para los Juzgados de Familia del Departamento Judicial incluyendo al nuevo órgano.

Artículo 7º: Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias.

En la eventualidad de generarse cargos vacantes, pertenecientes a esta Suprema Corte, en los restantes Juzgados de Familia departamentales, las coberturas de los mismos, serán analizadas por la Suprema Corte, a partir de los informes que elaboraren las áreas competentes considerando las dotaciones y la carga de trabajo, con la finalidad de establecer el equilibrio gradual de las plantas funcionales.

Artículo 8º: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se adoptarán los recaudos necesarios con el objeto de dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes, así como la asignación de un teléfono celular.

Artículo 9º: El Dr. Larceri deberá remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5º día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Artículo 10º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 25/09/2025 12:20:21 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 26/09/2025 13:09:27 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 30/09/2025 13:03:10 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 30/09/2025 13:26:14 - TRABUCCO Nestor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



245101743002537098

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el 30/09/2025 13:45:47 hs. bajo el número RSC-2623-2025 por ALVAREZ MATIAS JOSE.